

**4918** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem RTC/CC.AA. (V21, V22, V22 bis, V23, V32, V32 bis), marca «Octocom», modelo OSI-8396A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «ITS Compagnie Internationale Servi», con domicilio social en Madrid, Juan Bravo, 3, B, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem RTC/CC.AA.(V21, V22, V22 bis, V23, V32, V32 bis), marca «Octocom», modelo OSI-8396A, con la inscripción E 99 94 0757, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Módem RTC/CC.AA. (V21, V22, V22 bis, V23, V32, V32 bis).  
Fabricado por: «Teletbit Corporation», en Estados Unidos.  
Marca: «Octocom».  
Modelo: OSI-8396A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), y Real Decreto 376/1993, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril),

con la inscripción 

E	99 94 0757
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

##### Advertencia:

No se garantiza la interoperabilidad para el V32bis, ni con los del mismo tipo ni con cualquier otro conectado a la Red Telefónica Conmutada.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**4919** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al multiplexor con acceso básico a RDSI (NET-3) marca «Ascom Timeplex», modelo Time/Lan Access Router.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo

de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ascom Timeplex Ltd.», con domicilio social en Station Road, Langley, Timeplex House C. P.,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al multiplexor con acceso básico a RDSI (NET-3) marca «Ascom Timeplex», modelo Time/Lan Access Router, con la inscripción E 95 94 0766, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Multiplexor con acceso básico a RDSI (NET-3).  
Fabricado por: «Ascom Timeplex Ltd.», en Reino Unido.  
Marca: «Ascom Timeplex».  
Modelo: Time/Lan Access Router.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción 

E	95 94 0766
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1995. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

##### Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a la NET-3, partes 1 y 2, respectivamente, y correspondientes al acceso básico a la Red Digital de Servicios Integrados. El «logical» utilizado corresponde a la denominación «Access Router software Release 4», para a Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**4920** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Mitsubishi», modelo MT-1097FOR6A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Mitsutel, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, Núñez de Balboa, número 81, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Mitsubishi», modelo

MT-1097FOR6A, con la inscripción E 99 94 0760, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).

Fabricado por: «Mitsubishi Electric France», en Francia.

Marca: «Mitsubishi».

Modelo: MT-1097FOR6A.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

con la inscripción

E	99 94 0760
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

##### Advertencia:

Este equipo se compone de las siguientes partes principales:

Unidad portátil MT-1097FOR6A.

Kit manos libres FZ-1195A.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## 4921

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Toshiba», modelo TCP-800.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Distribuciones Elec. Orientales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Luis Cabrera, 4, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Toshiba», modelo TCP-800, con la inscripción E 99 94 0759, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).

Fabricado por: Toshiba Corporation, en Japón.

Marca: «Toshiba».

Modelo: TCP-800.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

con la inscripción

E	99 94 0759
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1999.

##### Advertencia:

Este equipo se compone de las siguientes partes principales:

Unidad portátil TCP-800.

Kit manos libres ECK-80.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## 4922

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono sin cordón marca «Panasonic», modelo KX-T3721BS.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, J. Tarradellas, 20 y 30, plantas 4, 5 y 6, código postal 08029,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono sin cordón marca «Panasonic», modelo KX-T3721BS, con la inscripción E 99 94 0736, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el